

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

SUV/1126/2007

LIC. JORGE GARCÍA DOMÍNGUEZ
ABOGADO GENERAL
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
PRESENTE

Aprovecho este conducto para enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo hacer entrega del Dictamen de creación del curso **"Diseño Curricular por Competencias**, así como el presupuesto del mismo que se imparte a personal del Sistema de Administración Tributaria en la ciudad de Querétaro, Qro.

Estos documentos fueron solicitados por esa oficina para continuar con el trámite de Contrato de Servicio que se solicitó en la Coordinación General Administrativa y que deberá completarse con una última etapa al concluir el curso que será la firma del Acta de Entrega Recepción para requerir el pago.

Agradeciendo de antemano la atención que sirva a la presente, quedo de usted.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 19 de junio de 2007

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
LIC. MARÍA GABRIELA PADILLA SALAZAR
DIRECTORA ADMINISTRATIVA



SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL

RECIBI

Ana T.

7 JUN 19 18:16

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
DEL AMBADOR DE MEXICO

MGPS/Itg
c.c.p. Archivo

UDGVIRTUAL

Escuela Militar de Aviación No. 16
Col. Ladrón de Guevara
Guadalajara, Jalisco, México.
C.P. 44170
Nacional (01 33)
Internacional (+52-33)
3630-1444 / 3630-1445
3630 0085 / 3615 2519

Ay Juárez 975
Edificio Cultural y Administrativo
5º Piso Col. Centro Guadalajara,
Jalisco, México, C.P. 44100

www.udgvirtual.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL

DICTAMEN 018 /07
COMISIÓN DE EDUCACIÓN, REVALIDACIÓN Y BECAS

H. COMISIÓN DE EDUCACIÓN DEL SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL
PRESENTE

A este Consejo del Sistema de Universidad Virtual ha sido turnado por la Dirección Académica del mismo Sistema, un documento en el que se propone la creación del Curso Diseño Curricular con base en Competencias en la modalidad mixta, para realizarlo con un grupo del Sistema de Administración Tributaria (SAT), en virtud de los siguientes

Resultandos:

- Derivado de los cambios organizacionales que está sufriendo actualmente el Servicio de Administración Tributaria, se vuelve prioridad el desarrollo de las competencias del personal del SAT; el Sistema de Gestión por Competencias detonará diferentes procesos y subprocesos de Capital Humano para lo cual el esfuerzo de formación que anteriormente era desarrollado bajo un esquema de Detección de Necesidades de Formación, ahora se realizará con una Metodología de Competencias, para lo cual Diseño Curricular con Base en Competencias es el insumo principal, razón por la cual es importantísimo que el personal sea formado
- Que el Sistema de Universidad Virtual cuenta con la infraestructura física y el personal académico y administrativo necesario para la operación del programa.

Considerandos

Que la Universidad de Guadalajara es una institución de educación superior reconocida oficialmente por el Gobierno de la República, habiendo sido creada en virtud del Decreto número 2721 de H. Congreso del Estado de Jalisco, de fecha 7 de septiembre de 1925, lo que permitió la promulgación de la primera Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara el día 25 del mismo mes y año.

- Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local del día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.

Handwritten signatures and notes on the left margin:
- Top signature: [Signature]
- Middle signature: [Signature]
- Bottom signature: [Signature]
- Vertical text: *Blanca Dambaldy*
- Other text: *Castro*, *Yamil*



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL

- III. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5° de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son [mes de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- IV. Que es atribución de la Universidad, realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3° de la Constitución Federal, así como la de establecer las aportaciones de cooperación recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones X y XII del artículo 6° de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- V. Que conforme lo dispone la fracción VII del artículo 210 de la Ley Orgánica citada son obligaciones de los alumnos cooperar mediante sus aportaciones económicas al mejoramiento de la Universidad, para que ésta pueda cumplir con mayor amplitud a su misión.
- VI. Que de acuerdo con el artículo 22° de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- VII. Que como lo establece el artículo 35 fracción X de la Ley Orgánica y el artículo 95 fracción. IV del Estatuto General, es atribución del Rector General promover todo lo que contribuya al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad así como proponer ante el Consejo General Universitario proyectos para la creación, modificación o supresión de planes y programas académicos.
- VIII. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones.
- IX. Que conforme al dictamen de creación del Sistema de Universidad Virtual, en su artículo 13, conserva las facultades de ofrecer educación continua.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1°, 5° fracciones I y II, 6° fracción III y XII, 21° fracción VII y último párrafo, 27°, 31°, fracción VI y 35° fracciones I y X de la Ley Orgánica, 39 fracción II, IV, 84 fracción , I, II, 85 fracción I, IV, V, y 86 fracción IV del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, nos permitimos proponer los siguientes:



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL

Resolutivos

PRIMERO. Se aprueba la creación del Curso Diseño Curricular basado en Competencias en modalidad mixta a distancia, para realizarlo con un grupo del personal del Sistema de Administración Tributaria, a partir del 7 de junio de 2007. .

SEGUNDO. El Programa del Curso contiene diez temas, conforme a la siguiente estructura:

1. Encuadre y presentación de participantes
2. Definición de funciones, ámbitos y niveles de complejidad en el desarrollo de las competencias profesionales.
3. Identificación de problemáticas y competencias profesionales por cada materia en función de perfiles profesionales de carrera.
4. Diferenciación entre competencias genéricas y específicas
5. Definición de los componentes de la competencia profesional: tarea, conocimientos, habilidades, actitudes y valores socio profesionales.
6. Definición de productos como evidencias de desempeño.
7. Definición de actividades de aprendizaje considerando objetos y contextos de aplicación.
8. Criterios e indicadores para le evaluación por competencias.
9. Presentación y evaluación de productos desarrollados a partir del taller.
10. Foro de cierre: mediaciones docentes en la formación orientada a competencias.

TERCERO. Duración

35 horas a cubrirse en 5 semanas según el esquema mencionado a continuación:

20 horas en 4 sesiones presenciales de 5 horas cada una.

15 horas de actividad e interacción por Internet.

Calendario general

Las fechas de realización de las sesiones para las sesiones son:

TEMA	FECHAS DE SESIONES
1 a 5	7 y 8 de junio de 2007
2	14 y 15 de junio de 2007
9 y 10	Del 16 de junio al 12 de julio de 2007



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL

CUARTO. Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos


- Contar con conocimientos de Planeación Educativa y Procesos Educativos.
- Conocimientos básicos de uso de la computadora e Internet
- Acceso a un equipo de cómputo con conexión a Internet

QUINTO. Para obtener la acreditación del programa, la institución requiere que, además de que el participante cubra los requisitos de ingreso ya mencionados, también haya cubierto satisfactoriamente el 80% de las actividades de aprendizaje programadas.

SEXTO.. La institución contratante (Sistema de Administración Tributaria) aportará como pago único la cantidad de \$45,500.00.


SÉPTIMO. Facúltese al Sistema de Universidad Virtual para que se ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35° fracción II de la Ley Orgánica Universitaria.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 2 de junio de 2007


Maestro Edmundo Sánchez Medina
Rector del Sistema de Universidad Virtual


Dra. María Elena Chan Núñez


Lic. Blanca Antonia Brambila Medrano


Ing. Rubén Yáñez Reyna


Mtra. Adriana Margarita Pacheco Cortés


Dr. Víctor Aguilar Peña



PRESUPUESTO DEL CURSO: DISEÑO CURRICULAR CON BASE EN COMPETENCIAS

Dirigido a: Personal del Sistema de Administración Tributaria

	Ingresos	Egresos	Utilidad
Pago del SAT	\$45,500.00		
Pago de Honorarios al asesor (35 horas a \$250.00)		\$8,750.00	
Pago de diseño del curso		\$7,500.00	
Pago de diseño de materiales		\$3,750.00	
Materiales alumnos		\$2,000.00	
Diplomas		\$200.00	
Viáticos a la ciudad de Querétaro		\$5,500.00	
	\$45,500.00	\$27,700.00	\$17,800.00